

Playa de “Tarajal”, Ceuta, España. 6 Febrero, 2014

Dossier

21 de febrero de 2014

1. HECHOS

El pasado día 6 de Febrero, unas 300 personas migrantes, todas ellas de origen subsahariano, trataron de acceder a España a través de la frontera de Ceuta.

Estas personas intentaban acceder a nado a la playa de “Tarajal”, Ceuta, aprovechando la marea baja provistos de flotadores neumáticos, chalecos salvavidas y rudimentarios chalecos hechos con botellas de agua. La tentativa comenzó sobre las siete de la mañana.

Según el relato proporcionado por los supervivientes, funcionarios de la Guardia Civil apostados en la playa de Ceuta comenzaron a disparar material antidisturbios. Se utilizaron **disparos de pelotas de goma, de fogeo y gas lacrimógeno lanzados hacia el mar**. Sus testimonios refieren que inicialmente las pelotas de goma se lanzaban al aire, disparaban arriba, pero al ver que iban entrando personas en la zona española, que seguían avanzando, y aunque en el mar había muchas personas, comenzaron a lanzarlas al agua.

Reconstrucción de los hechos realizada por el diario EL PAIS (el cual se adjunta en formato digital como Vídeo 1):

<https://www.dropbox.com/sh/9cvtk1u3ihfbj15/0yirSR3Hxv#lh:null-Reconstrucci%C3%B3n%20EI%20Pa%C3%ADs.mp4>

En este video se observa cómo, a pesar de encontrarse en aguas territoriales españolas, la Guardia Civil continua disparando material antidisturbios al agua (Vídeo 2 de los que se adjuntan en soporte digital):

<https://www.dropbox.com/sh/9cvtk1u3ihfbj15/0yirSR3Hxv#lh:null-Disparando.mp4>

Al menos hasta **23 personas lograron llegar a la costa española**, así ha sido reconocido por el propio Ministro del Interior, El Sr. Fernández Díaz, en la comparecencia realizada ante la Comisión de Interior del Parlamento español.

Llegada de un grupo de inmigrantes a la costa española (vídeos 3 y 4)

<https://www.dropbox.com/sh/9cvtk1u3ihfbj15/0yirSR3Hxv#lh:null-La%20Sexta.mp4>

<https://www.dropbox.com/sh/9cvtk1u3ihfbj15/0yirSR3Hxv#lh:null-No%20llamar%20a%20Cruz%20Roja.mp4>

Estas personas que alcanzaron la costa española fueron inmediatamente devueltas de forma colectiva directamente a Marruecos, sin que en España se haya incoado procedimiento

alguno, sin posibilidad de solicitar asilo y sin que se les prestara asistencia humanitaria alguna.

Devolución de este grupo a Marruecos desde la playa (vídeo 5)
<https://www.dropbox.com/sh/9cvtk1u3ihfbj15/0virSR3Hxv#lh:null-Devoluciones%20ilegales.mp4>

Al menos **15 personas fallecieron ahogadas intentando alcanzar tierra española, hay dos personas desaparecidas y hay heridos**¹. Los cadáveres han aparecido a ambos lado de la playa, en Marruecos y en España. España mantiene que todos murieron en aguas marroquíes. Los supervivientes narran que cundió el pánico entre los inmigrantes cuando dispararon, flotadores que se hundieron, dificultades para respirar por los gases, muchos retrocedieron a Marruecos, a otros los empujaba una barca de la Guardia Civil hacia el lado marroquí con un palo.

COMPARECENCIA DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN EL PARLAMENTO ESPAÑOL el 13 de febrero. A mitad de la página 6, comienza la explicación, enrevesada y laberíntica, que el Ministro hace en el Parlamento Español del "concepto operativo de frontera" en Ceuta y Melilla y del modo de proceder de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la hora de aplicar dicha ley.

http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/CO/DSCD-10-CO-500.PDF

2. PREOCUPACIONES

2.1 DISPARO DE PELOTAS DE GOMA Y BALAS DE FOGUEO Y LANZAMIENTO DE GASES CONTRA INMIGRANTES DESARMADOS QUE LLEGAN POR MAR

En nuestra opinión, la utilización de balas de goma, de fogueo y de gases sobre civiles desarmados y en el mar constituye una violación de las normativa de derechos humanos internacional y europea, incluyendo las disposiciones de la Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Además, España pudiera haber incumplido su obligación de salvar la vida de personas en peligro y sus obligaciones internacionales de rescate marítimo. Los Estados Miembros de la Unión Europea están obligados a asistir a los migrantes en peligro en el mar.

Los disparos y gases lanzados por la Guardia Civil pudieron haber provocado pánico y poner en riesgo la vida de las personas que, en búsqueda de un futuro digno o de protección intentaban, de modo irregular, intentaban traspasar nuestras fronteras nadando. Se recibió con disparos y gases a jóvenes en el agua, cansados, desarmados, con frágiles flotadores. ¿Por qué no se esperó a que llegaran a la playa, darles una primera asistencia humanitaria y enviarlos al CETI o a un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) (si la playa es España) o entregárselos directamente a Marruecos como ocurrió con los 23 que llegaron (si la playa se considera que

¹ La ONG Caminando Fronteras está elaborando un Informe con los testimonios recogidos por los supervivientes en Marruecos. El Informe incluye los partes de lesiones. Harán un informe ejecutivo en inglés que remitiremos en cuanto esté disponible.

no es España)? No sólo no les socorrieron sino que utilizaron material antidisturbios contra ellos.

La utilización del material antidisturbios, en nuestra opinión, no fue proporcional a la “amenaza” y pudo haber relación entre los disparos y gases empleados y las muertes. Hay 15 muertos por ahogamiento.

Existe un protocolo de salvamento marítimo (que no es ley pero refleja la lex artis a usar en estos casos) y no se activó, a pesar de que los inmigrantes estaban en aguas españolas. Por tanto, no se llamó ni a Salvamento Marítimo ni a la Cruz Roja de Ceuta.

Pudo haber omisión del deber de socorro a las víctimas por parte de la Guardia Civil en su celo por rechazar a las personas que estaban tratando de acceder a nado a Ceuta.

2.2 DEVOLUCION ILEGAL DE INMIGRANTES INTERCEPTADOS EN CEUTA Y MELILLA SIN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES: Las devoluciones “en caliente” a Marruecos violan la legislación internacional y europea.

Las devoluciones colectivas y sin procedimiento alguno, en nuestra opinión, violan el artículo 3 de la Convenio Europeo de Derechos Humanos y son incompatibles con el Código de Fronteras Schengen.

El Convenio bilateral España-Marruecos viola, en nuestra opinión, la cláusula de salvaguarda de los derechos humanos del Código de Fronteras Schengen.

Estas devoluciones se remontan al año 2005 y son habituales en las ciudades de Melilla y Ceuta, donde una vez alcanzado territorio español las personas son devueltas a Marruecos al margen de todo procedimiento. A través de las puertas que contienen las vallas. ***La cuestión es el tratamiento que ha de otorgarse a los ciudadanos extranjeros que son interceptados intentando acceder irregularmente a territorio español.***

El **Defensor del Pueblo** español ha investigado, **desde el año 2005**, diversas denuncias sobre actuaciones de la Guardia Civil relacionadas con estas devoluciones “en caliente”, en las que ha concluido que las mismas no son respetuosas con la legislación vigente: ***“Cuando se intercepte a un extranjero cuyo propósito sea entrar irregularmente en España, la única respuesta posible por parte de los efectivos de la Guardia Civil es la puesta a disposición del Cuerpo Nacional de Policía, para que se incoe el oportuno expediente de devolución”***. Se pueden agrupar las quejas remitidas a Defensor del Pueblo en **dos apartados**:

a) Inmigrantes rescatados en el mar intentando acceder a territorio nacional:

- Imágenes de cómo la Guardia Civil lleva hasta costas marroquíes a personas a las que no les deja siquiera subir a la lancha (vídeo 6 de los que se adjuntan en soporte digital): Spain turns back to Morocco migrants floating in the sea.

<https://www.dropbox.com/sh/9cvtk1u3ihfbj15/0virSR3Hxv#lh:null-Prodein.%20Deportaciones%20Melilla..mp4>

- Aparecen otros testimonios que narran hechos similares como los de mayo de 2012:

- El **informe anual de 2008** de Defensor del Pueblo recoge una investigación realizada: *“que afecta a un menor y un adulto que fueron devueltos a Marruecos sin la incoación de procedimiento alguno. El menor fue atendido en el hospital de Tetuán y trasladado posteriormente a la frontera con Argelia, siendo deportado junto a su acompañante. La información recibida indica que el adulto intentó solicitar asilo desde que fue rescatado del agua por la Guardia Civil de Ceuta, sin que su petición fuese atendida y, asimismo, se pudo conocer que el menor había sido identificado como demandante de asilo en Marruecos. A criterio de esta Institución la actuación de la Guardia Civil de Ceuta no se ha ajustado a la legalidad, en primer término, al no poner a los interesados a disposición del Cuerpo Nacional de Policía, competente para efectuar la tramitación que procediera y, en segundo término, por desentenderse de un menor de corta edad que se encuentra en una situación de riesgo evidente, como es intentar alcanzar el territorio español a nado, con el único argumento de que el adulto al que acompañaba podría ser su padre. Llamó la atención de esta Institución que se alegara en el informe recibido que los interesados tenían la condición de náufragos... olvidando con ello la confluencia de otras normas internacionales como la Convención de Ginebra para los Refugiados o la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta Institución ha manifestado su honda preocupación ante la justificación ofrecida para impedir el acceso a territorio nacional de estas personas, al tiempo que ha señalado a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil su radical desacuerdo con las justificaciones ofrecidas por su mando territorial en Ceuta para una actuación como la descrita”*.
- Un caso muy conocido fue el del **buque Marine I** del que se rescataron 369 personas por Salvamento Marítimo en enero 2007 en aguas internacionales de la costa africana. Tras varios días en alta mar, el gobierno español negoció con el gobierno mauritano para que esas personas desembarcasen en Mauritania, donde permanecieron custodiadas casi tres meses por miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado español en un centro de internamiento. Tras múltiples gestiones, estas personas fueron divididas en varios grupos y enviadas a distintos países. **Se recibieron numerosas quejas, en el informe anual 2007 el Defensor del Pueblo dijo:** *“el Defensor del Pueblo ha de hacer constar su preocupación ante la nueva problemática que se plantea, como consecuencia de la creciente tendencia a la externalización de los controles migratorios. Hoy, sobre todo en lo que se refiere a las fronteras marítimas, el control fronterizo y las operaciones contra la inmigración irregular se están alejando de nuestro territorio. Surgen en relación con esta tendencia dudas sobre la coherencia del marco jurídico regulador de dichas actuaciones y, especialmente, sobre cuál es el estatuto de nuestras Fuerzas de Seguridad en territorio extranjero, quién es el responsable de las decisiones, cómo hacer compatibles estas nuevas prácticas que tienden a diluir la responsabilidad de diversos Estados implicados con el mantenimiento de garantías efectivas de protección internacional. Todas estas son cuestiones que deben ser abordadas con rigor, pues lo contrario llevará a soluciones de emergencia, lo que generará problemas, tanto de naturaleza bilateral como internos”*.
- El Comité contra la Tortura de la ONU condenó a España y declaró que violó la convención internacional Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (artículos 12 y 16) por no investigar la muerte del señor Sonko, acaecida en Ceuta la noche del 25 al 26 de septiembre de 2007, en la que se denunciaba que un funcionario de la Guardia Civil le pinchó el salvavidas cuando el migrante intentaba llegar a nuestras costas, produciéndose el ahogamiento por no saber nadar.

b) Inmigrantes interceptados ya en territorio nacional, tras haber accedido a este de manera irregular:

Desde hace años, Defensor del Pueblo recibe quejas de que la **Guardia Civil en Ceuta y Melilla detiene dentro del territorio de ambas ciudades a personas recién llegadas** (muchas veces junto a la Comisaría de Policía o en el trayecto hasta el CETI) o que llevan incluso algún tiempo en España **y las devuelve, al margen de todo procedimiento, a Marruecos** a través de las puertas que existen en la valla.

- Junio 2013: especial trascendencia ha tenido el caso de dos menores tutelados en Melilla que fueron devueltos de forma irregular, dichos hechos fueron denunciados por una asociación de la propia Guardia Civil.

<http://www.elfarodigital.es/melilla/sociedad/125261-augc-pide-al-fiscal-general-del-estado-que-investigue-la-devolucion-de-inmigrantes.html>

Está abierta la vía penal por querrela criminal que presentaron las ONG Andalucía Acoge y PRODEIN, en principio se sobreesó y hace poco se ganó en apelación, se ha reabierto el caso.

- Febrero de 2013: Un juez ha aceptado a trámite una querrela criminal contra el jefe de la Guardia Civil y el Delegado del Gobierno en Melilla precisamente por la devolución en caliente de 21 subsaharianos, en febrero de 2013, y ante una querrela criminal presentada por el principal partido de la oposición en el Asamblea, Coalición por Melilla (CPM), y la asociación Prodein.
- Abril de 2013: Esta práctica se desprende igualmente de un audio de conversaciones interceptadas entre operativos de la Guardia Civil que procedían a realizar una devolución irregular en el 26 de abril de 2013:

http://politica.elpais.com/politica/2013/11/17/actualidad/1384716009_170861.html

- **Isla de Tierra:** Expulsión colectiva de 5 de Septiembre de 2012. 73 inmigrantes son entregados a las autoridades marroquíes tras acceder a Isla de Tierra, de soberanía española. España acordó con Marruecos aplicar [el acuerdo bilateral que ambos países firmaron en 1992](#) y que contempla la readmisión de inmigrantes ilegales. No se tramitó ningún procedimiento para estas devoluciones, ni tuvieron acceso a abogados. Tampoco se les permitió solicitar asilo.

La respuesta recibida por el Secretario de Estado de Seguridad reconoce que no se aplicó el procedimiento previsto en la legislación de extranjería para los supuestos de interceptación de ciudadanos extranjeros que intentan acceder irregularmente a territorio español alegando que se “alcanzó un acuerdo con sus homólogos para la gestión conjunta de la crisis humanitaria”. Los argumentos ofrecidos por la Administración no son ajustados a Derecho con base en las siguientes consideraciones:

1º. “Dadas las circunstancias espacio-temporales descritas (oscuridad, mala mar, viento...) resultó materialmente imposible para la fuerza actuante confeccionar un listado de filiaciones y nacionalidades...” Los inmigrantes permanecieron bajo custodia de las autoridades españolas desde el día 29 de agosto hasta el día 4 de septiembre. Durante esa

semana, efectivos de la Guardia Civil y del ejército contactaron en varias ocasiones con los inmigrantes, de hecho, 16 personas de las consideradas más vulnerables fueron trasladadas en dos operativos diferentes en helicóptero a Melilla. Por lo anterior, no se considera suficiente la explicación ofrecida ya que hubo tiempo más que suficiente para haber elaborado un listado y haberse cerciorado, como mínimo, de que ninguna de las personas necesitaba protección internacional.

2º. "Tampoco consta que formularan petición alguna de asilo o ni de asistencia letrada en aquel momento" La ausencia de procedimiento, que la propia Administración reconoce, impide que se pueda entrar a valorar la anterior afirmación. Precisamente esa ausencia de procedimiento, que es el argumento principal de las quejas y el motivo por el que la Comisaria Europea de Interior se dirigió al Gobierno español, es el motivo por el que el no se puede considerar correcta la actuación de la Administración.

¿Qué debería haber hecho la Administración?: Se podría haber trasladado al grupo de inmigrantes a Melilla (como se hizo con 16 de ellos), entregarlos al Cuerpo Nacional de Policía y haber ordenado su devolución a Marruecos en aplicación del Acuerdo Bilateral hispano marroquí para la readmisión de extranjeros en situación irregular.

Marruecos debía haber devuelto a estas personas a su país de origen, en virtud del artículo 5 del convenio bilateral entre ambos países, que contempla que el Estado (marroquí) se asegurará de que los retornados regresen a su país de origen. Estas 73 personas no tuvieron acceso a ningún procedimiento legal para pedir asilo ni pudieron ejercer sus derechos, sino que fueron conducidas en autobuses a la frontera con Argelia. Dos de ellos, Emmanuelle Mahop y Denis Hiondi, nacionales de Camerún que formaron parte de ese grupo, han demandado al Estado español ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Al entender que sufrieron una expulsión colectiva "expresamente prohibida por el convenio europeo de derechos humanos" hacia un país "[donde se violan sistemáticamente los derechos humanos](#)":

http://politica.elpais.com/politica/2012/09/02/actualidad/1346618474_827215.html

- 2005: una investigación de Defensor del pueblo pudo demostrar que varios solicitantes de asilo fueron trasladados al perímetro fronterizo y devueltos al lado marroquí sin ninguna formalidad y en contravención de las leyes españolas.

2.3 LAS DEVOLUCIONES EN CALIENTE DE INMIGRANTES NO GARANTIZAN EL ACCESO AL ASILO E INFRINGEN NORMATIVA INTERNACIONAL Y EUROPEA

Las devoluciones colectivas y sin procedimiento llevada a cabo en Ceuta y Melilla no permiten solicitar asilo e incumplen el principio de no devolución recogido en el art. 33 de la Convención de Ginebra de 1951, el art. 3 de la Convenio Europeo de Derechos Humanos y art. 18 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales. Además, el art. 6 de la Directiva 2013/32/UE obliga a los Estados Miembros a garantizar el acceso a protección no solo en el territorio sino también en las fronteras y aguas territoriales.

Las devoluciones en caliente impidieron el acceso a protección de posibles menores en el grupo.

Organizaciones que suscriben este documento:

Asociación Libre de Abogados (ALA)
Andalucía Acoge
Área de Acción Social de la Institución Teresiana en España
Asociación KARIBU
Asociación Apoyo
Asociación Coordinadora de Barrios de Madrid
Asociación Alucinos La Salle
Asociación Sin Papeles de Madrid
Associació Papers i Drets per a Tothom
Asociación colectivo Agar Espacio de Investigación y Encuentro desde la Diversidad
Asociación para la Cooperación y el desarrollo "Integrando".
Asociación Saltando Charcos
Asociación Madres Unidas
Asociación Cultural Candombe
Acoec
Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales
Centro de Documentación y Denuncia de la Tortura
Convivir Sin Racismo (Murcia)
Centro de Defensa y Estudio de los Derechos Humanos
Colectivo Red Interlavapiés
CEDSALA
Campaña por el cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros
Entrepueblos-Entrepobles-Entrepobos-Herriarte
Federación Estatal de SOS RACISMO
Federación SETEM
Ferrocarriil Clandestino
Foro Galego de Inmigración
Fundación RAICES
Fundación La Merced-Migraciones
Grupo de Acción Comunitaria
Iusmigrante
Jarit Asociación Civil
Mesa de Entidades de Solidaridad con las personas migrantes
Partido Comunista de Ciudad Lineal
PMJ Partido por un Mundo más Justo
Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) España
Valencia Acoge